

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CORIA  
Y LA FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE DE LA JUNTA DE EXTREMADURA  
PARA EL DESARROLLO EN ESTA LOCALIDAD Y DURANTE EL AÑO 2017  
DEL PROGRAMA SOCIO-SANITARIO DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD  
"EL EJERCICIO TE CUIDA"

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE JUNTA DE EXTREMADURA	
Fecha: 03 MAR 2017	En Mérida a ____ de febrero de 2017
Nº: 1057	ENTRADA Nº 135
	SALIDA Nº

### COMPARECEN

De una parte, y en nombre y representación de la **FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE** (en adelante, la Fundación) con N.I.F. G-10/391209, con domicilio en Mérida, Paseo de Roma, s/n – Modulo E – 2ª Plana, inscrita en el Registro de Fundaciones el 6 de abril de 2009 con el número 74-N y en su calidad de Patrona Ejecutiva de la misma, D<sup>a</sup>. **MARÍA CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO**, con D.N.I. 08.856.625-S.

De otra parte, y en nombre y representación del **AYUNTAMIENTO DE CORIA** con C.I.F. número P1006800E, Plaza de San Pedro, s/n, Código Postal 10800 y en su calidad de **ALCALDE JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTEROS**.

### EXPONEN

**PRIMERO.-** La Fundación tiene por objeto dentro de sus fines fundacionales el fomento de la Actividad Física y el Deporte, con el protagonismo de la persona para que pueda desarrollarse libremente y garantizando la igualdad de oportunidades y la del respeto hacia la diversidad de los demás, favoreciendo la práctica y la difusión de la Actividad Física y el Deporte como herramienta para la *inclusión*, la *reinserción social* y de fomento de la solidaridad; la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad de los colectivos marginados y de las personas con cualquier tipo de discapacidad; promoción activa y participativa en el deporte como elemento determinante en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea y su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye a la igualdad entre los ciudadanos, desarrollando los mismos de manera principal y preferente en la juventud fomentando la imagen de Extremadura como destino turístico deportivo.

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE  
fundación  
**jóvenes y deporte**  
JUNTA DE EXTREMADURA  
FDO.: M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO  
PATRONA EJECUTIVA

EL AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO DE CORIA (C.A.)  
FDO.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTEROS  
ALCALDE

Asimismo, la Fundación incluye también entre los citados fines la realización de todo tipo de acciones formativas, de cualificación y perfeccionamiento, de cultura emprendedora, relacionadas con los ámbitos de actuación de la propia Fundación: Actividad Física y Deporte, Salud, Juventud, Inclusión, Integración Social, Inserción Laboral, Sanidad, Prevención, Educación, Igualdad y Mujer, así como cualesquiera otros que se consideren oportunos por su Patronato y relacionado con los fines de la Fundación.

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento firmante comparte los fines de fomento de la actividad física y el deporte que tiene la Fundación Jóvenes y Deporte, en especial el fomento de la actividad deportiva a colectivos que tengan un más difícil acceso a la misma, y todo ello en base al artículo 25.2 l de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

**TERCERO.-** En consecuencia a lo anterior la Fundación Jóvenes y Deporte y el Ayuntamiento firmante han decidido realizar el presente convenio para poner a continuación con el programa "El Ejercicio te Cuida", que es un programa propio de la Fundación, y que supone una respuesta comunitaria a la necesidad de aportar un servicio social y sanitario sostenible, coste-efectivo, de apoyo a los servicios sociales disponibles para la promoción efectiva de un envejecimiento activo y prevención de la dependencia basado en una práctica de ejercicio físico en grupo incrementando la red social de las personas mayores.

Otras ~~de~~ abordadas en forma de programa han sido "El Ejercicio te Cuida - Capacidad" (dirigido a personas con diversidad funcional) y el "El Ejercicio te Cuida – Drogodependencia" (dirigido a personas residentes en comunidades terapéuticas), destacando su contribución al fomento de la actividad física, la salud, la autonomía personal y la investigación. La gran riqueza de "El Ejercicio te Cuida" se la da su carácter multidisciplinar, pues son muchos agentes de muchos ámbitos los implicados en que se pueda llevar a cabo con éxito. Combina un perfecto aprovechamiento de una estructura ya existente (servicios sanitarios a través de sus médicos de atención primaria, enfermeros, hogares de mayores, ayuntamientos, y sus instalaciones, centros que prestan servicio a personas con algún tipo de discapacidad y comunidades terapéuticas que prestan servicio a personas drogodependientes...) con una estructura creada al efecto (un investigador, dos coordinadores y veintinueve técnicos en actividad física y salud). Todos ellos licenciados o graduados en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte que le dan un plus de calidad al programa que lo diferencia de muchos otros. Los resultados de las valoraciones realizadas a los usuarios participantes en la investigación son contundentes: se reducen el número de consultas médicas, del consumo de medicamentos, de hospitalizaciones y se reducen los niveles de ansiedad/depresión gracias a los beneficios de realizar actividad física y además de hacerla en grupo. Todo ello supone un importante ahorro sanitario.

"El Ejercicio te Cuida" es un claro ejemplo de "Educación para la Salud", pues ayuda a un importante cambio en la cultura de la prevención. Consigue que muchas instituciones-estructuras de diferentes niveles remen en la misma dirección. Desde unos médicos de atención primaria, enfermeros y trabajadores sociales que entienden la importancia de promocionar un envejecimiento activo a través de un programa de actividad física y salud en grupo, hasta los ayuntamientos que ceden el uso de sus instalaciones deportivas para que el programa se lleve a cabo en las diferentes localidades, pasando por los hogares de mayores que también ceden recursos. Importantes son también las posibilidades que nos ofrecen los centros que prestan servicios a personas con algún tipo de discapacidad o problemas de drogodependencia abriéndonos las puertas y utilizando sus instalaciones.

En los últimos años diferentes indicadores refrendan la relevancia que está adquiriendo el programa:

- **Premio Nacional de la Estrategia NAOS** (Nutrición, Actividad Física y Obesidad) de programa familiar y comunitario 2009, concedido por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Ministerio de Sanidad y Política Social.

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE  
fundación  
**jóvenes**  
**ydeporte**  
JUNTA DE EXTREMADURA  
FDO.: M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO  
PATRONA EJECUTIVA

EL AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO DE CORIA  
FDO.: JOSE MANUEL GARCÍA BALLESTEROS  
ALCALDE

- **Concesión de financiación y liderazgo del programa Senior Sport**, concedido a la Junta de Extremadura por la Unión Europea y que está basado en “El Ejercicio te Cuida”.
- **Reconocimiento de buena práctica en el Proyecto PASEO** (Building Policy Capacities for Health Promotion through Physical Activity among Sedentary Older People)
- **Reconocimiento de buena práctica de salud mental en el directorio europeo de buenas prácticas de 2010.**

Las encuestas de satisfacción realizadas a los usuarios puntúan con un 9.8 sobre 10 al programa “El Ejercicio te Cuida” y es que este programa ha conseguido acercar opciones más saludables a los ciudadanos, haciendo que estén mejor “educados” en términos de salud y ha supuesto un cambio cualitativo y cuantitativo en la promoción de actividad física de los extremeños. Además, en relación a su estructura y funcionamiento, ha potenciado las acciones intersectoriales estableciendo vínculos entre los distintos planes y recursos existentes y logrando así una mayor cooperación entre las distintas administraciones, fundamentalmente autonómicas y locales.

La Administración Regional ha cumplido en su papel de impulsora de I + D + i y ahora quiere seguir haciéndolo en su papel de fomento de la actividad física y la salud en el territorio, pero asumiendo que las Administraciones Locales y la ciudadanía en general, a través de sus entidades de interlocución social en particular, se hagan corresponsables en este reto. Y así lo han entendido la mayoría de las localidades extremeñas, haciendo todos ellos las correspondientes aportaciones para cubrir una parte del presupuesto contribuyendo así al desarrollo del programa.

## CLAUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO

El presente convenio tiene por objeto el establecimiento de un marco de colaboración, entre las entidades que lo suscriben, para que se desarrolle en la localidad el programa “El Ejercicio te Cuida”, programa socio-sanitario de actividad física y salud orientado a personas de la tercera edad con ciertas patologías y otros colectivos con problemas de salud derivados del sedentarismo.

Este programa se fundamenta en los conocimientos generados en el proyecto de investigación desarrollado previo al servicio que pretende contribuir a mejorar la calidad de vida de nuestros mayores con alteraciones metabólicas (hipertensión arterial, diabetes, artrosis) o ansiedad/depresión de forma continuada, eficiente y preservando su autonomía personal, ofreciendo un programa de actividad física especializado, medido y evaluado en resultados, en términos de mejora de salud y en calidad de vida.

### SEGUNDA.- PERIODO DE VIGENCIA.

La vigencia de este Convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017.

No obstante, en ningún caso se iniciará el programa antes del día 16 de febrero de 2017, pudiendo comenzar ese día en la localidad siempre y cuando el Ayuntamiento haya enviado firmado y sellado el compromiso de adhesión al programa a la Fundación Jóvenes y Deporte.

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE

fundación  
**jóvenes y deporte**

JUNTA DE EXTREMADURA

FDO.: M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN BELLORIN NARANJO  
PATRONA EJECUTIVA

EL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE CORRALCABAL  
ALCALDIA

FDO.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTEROS  
ALCALDE



### TERCERA.- APORTACIÓN

En el referenciado marco de colaboración, y en atención al coste del Programa, la Administración Local reconoce la necesidad de realizar una aportación que contribuya al correcto desarrollo y sostenibilidad del programa a lo largo del tiempo. A tal efecto, el Ayuntamiento efectuará a la Fundación una aportación por una cuantía total de **TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3500 €)** en un único pago y antes del 30 de abril de 2017.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo en la cuenta corriente número **ES28-2048-1100-8734-0002-4312** aperturada en Liberbank, S. A. a nombre de la Fundación.

El compromiso que adquiere el ayuntamiento con la Fundación y con el propio programa es por todo el año, por lo que el Ayuntamiento se obliga y compromete a pagar la totalidad aun cuando de forma unilateral decida dejar el programa antes de la finalización del mismo, puesto que la Fundación está obligada, por los compromisos firmados con los técnicos en Actividad Física y Salud contratados, a hacer frente a sus costes salariales durante la duración de todo el programa.

### CUARTA.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

- Poner al servicio del programa, en un horario pactado, los espacios y las instalaciones deportivas necesarias para el normal desarrollo de las sesiones prácticas.
- Facilitar al técnico desplazado a la localidad un espacio para establecer en el mismo el Gabinete de Atención donde realizar las valoraciones de condición física y las consultas.
- Contribuir al desarrollo del programa con el abono, en tiempo y forma, de la aportación recogida en la cláusula tercera.
- Promocionar el programa en la localidad con los medios de los que disponga, contribuyendo a la captación de nuevos usuarios y difundir, asimismo, todos los eventos puntuales que el técnico desarrolle en la localidad incluidos en el programa.

### QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN

- Garantizar la presencia de un técnico en salud deportiva en la localidad que se encargue de la dinamización y el desarrollo del programa durante los horarios pactados para el programa.
- Tutelar la confección del horario del técnico, garantizando que se combinan los intereses horarios de los usuarios con las posibilidades horarias de ocupación de las instalaciones deportivas que se vayan a utilizar.
- Optimización y organización del horario atendiendo también a los desplazamientos que tiene que hacer el técnico entre las localidades de la zona a la que ha sido asignado.
- Controlar y supervisar el trabajo del técnico a través de un Técnico en Supervisión y de un Técnico de Inspección y Calidad, en colaboración directa con el responsable nombrado por el municipio para el programa.
- Dotar al técnico del material necesario para el correcto desarrollo de su trabajo.
- Entregar a principios del año siguiente al ayuntamiento una memoria sobre el desarrollo del programa en la localidad, así como Certificado que acredite que la aportación económica del Ayuntamiento ha sido destinada íntegramente a sufragar los gastos del mencionado programa.

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE

fundación  
**jóvenes  
ydeporte**

FDO.: M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO  
PATRONA EJECUTIVA

EL AYUNTAMIENTO

FDO.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTEROS  
ALCALDE

#### SEXTA. AUTORIZACIÓN

Con carácter previo al pago a la aportación municipal, el servicio competente del Ayuntamiento comprobará que la Fundación se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, así como con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura autorizando a la Fundación mediante la firma del presente contrato, a comprobarlo de oficio.

#### SÉPTIMA. INCUMPLIMIENTO

La falta de pago en tiempo y forma recogida en la cláusula tercera o de las obligaciones recogidas en la cláusula cuarta por del presente documento por parte de la Administración faculta a la Fundación a la resolución del presente Convenio pudiendo requerir el importe de la aportación total, a la que se obliga el Ayuntamiento.

El incumplimiento por parte del Ayuntamiento de cualquiera de las obligaciones recogidas en la cláusula cuarta faculta a la Fundación la resolución del presente Convenio pudiendo requerir, de no haber sido satisfecho, el importe de la aportación anual a la que se obliga el Ayuntamiento.

#### OCTAVA. RESOLUCIÓN

El presente Convenio se extinguirá por las siguientes causas:

- El incumplimiento de las partes de cualquiera de las cláusulas de este Convenio.
- Cualquiera de las causas de resolución mencionadas en los puntos anteriores darán derecho a la otra parte que no hubiese incurrido en ella o no lo hubiese provocado, a la indemnización por daños y perjuicios derivados de la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- Por expiración del plazo de vigencia.
- Por imposibilidad de mantener la prestación del servicio por causa de fuerza mayor.

#### NOVENA. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de conformidad al artículo 5 relativo al derecho de información en la recogida de datos, la Fundación Jóvenes y Deporte informa que los datos de carácter personal que se recaben derivados directamente de la ejecución del programa y de la prestación de servicio a los usuarios serán incorporados en un fichero automatizado propiedad de la Fundación Jóvenes y Deporte, responsable del tratamiento y destinatario de los datos, con domicilio en el Paseo de Roma, s/n – Módulo E – 2ª planta de Mérida (Badajoz). En la citada dirección podrá solicitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en esta ley.

La Fundación se compromete a no utilizar dichos datos para fines diferentes de aquellos para los que fueron recabados.

#### DÉCIMA. CESIÓN DE IMAGEN

La Fundación autoriza al Ayuntamiento a hacer uso de su nombre comercial así como de su logotipo o de cualquier otro signo distintivo con fines exclusivamente promocionales relacionados con este Convenio. Igualmente, el Ayuntamiento autoriza a la Fundación en los mismos términos.

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE  
fundación  
**jóvenes y deporte**  
JUNTA DE EXTREMADURA  
FDO.: M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO  
PATRONA EJECUTIVA

EL AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO DE CORIA  
FDO.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTEROS  
ALCALDE C.A.L.

**UNDÉCIMA. NATURALEZA ADMINISTRATIVA**

Este convenio tiene naturaleza administrativa. En su interpretación y desarrollo rige el ordenamiento jurídico administrativo. Las cuestiones litigiosas que surjan durante su vigencia y que no puedan resolverse de mutuo acuerdo, se someterán a la jurisdicción contencioso administrativa competente.

**DECIMOSEGUNDA – JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

Las partes que suscriben el presente Convenio, para el caso de que se originara controversia o litigio del presente acuerdo, se someten libre y voluntariamente al fuero de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Mérida, con renuncia expresa a los que particularmente pudieran corresponderles.

Leído por ambas partes, y en prueba de conformidad y aceptación de todas y cada una de las cláusulas que lo integran, con voluntad de obligarse y para cumplir de buena fe, firman y sellan el presente Convenio de Colaboración, por duplicado ejemplar, a un solo efecto y en todas y cada una de sus hojas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE  
fundación  
**jóvenes  
ydeporte**  
JUNTA DE EXTREMADURA  
FDO.: M<sup>a</sup>. CONCEPCIÓN BELLORÍN NARANJO  
PATRONA EJECUTIVA

EL AYUNTAMIENTO  
AYUNTAMIENTO DE CORIA (CÁDIZ)  
FDO.: JOSÉ MANUEL GARCÍA BALLESTEROS  
ALCALDE ALCA